

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 07 -2020-EMILIMA-GG

Lima, 03 FEB. 2020

### VISTO:

El Informe N° 001-2020-EMILIMA-COMITÉ ELECTORAL-PDP de fecha 27.01.2020, por el que el Comité Electoral encargado del proceso de elección de los miembros, titular y suplente, que representarán a los servidores de EMILIMA S.A. ante el Comité de Planificación de la Capacitación de EMILIMA S.A., designado por Resolución de Gerencia General N° 002-2020-EMILIMA-GG de fecha 13.01.2020, solicita a la Gerencia General se emita el acto de designación de los miembros que conformarán el "Comité de Planificación de Capacitación" para el periodo 2020 - 2022 de EMILIMA S.A.;

### CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las Entidades Públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil; así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10° de la norma acotada en el párrafo precedente, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una buena estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, por su parte, el artículo 12° de la citada norma establece que corresponde a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, planificar, priorizar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, aunado a ello, el literal b) del artículo 2° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que, entre las atribuciones de SERVIR, se encuentra la de dictar normas, directivas, opiniones y reglas en materia del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos con carácter vinculante;

Que, en el marco de dichas funciones, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, asimismo, dicha Directiva establece en el acápite 6.4 CICLO DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN, lo siguiente:

"El proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación. [...]"

#### 6.4.1. Etapa de Planificación

Esta etapa inicia el proceso de capacitación y tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal. Comprende cuatro fases: 1) Conformación del Comité de



Planificación de la Capacitación, [...]

#### 6.4.1.1. Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación

Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles.

[...]

La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad.

#### a) Elección del representante de los servidores

Los servidores civiles eligen a dos representantes por un periodo de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles."

Que, con Resolución de Gerencia General N° 002-2020-EMILIMA-GG de fecha 13.01.2020, se conformó el Comité Electoral encargado del proceso de elección del titular y suplente, que representarán a los servidores de EMILIMA S.A. ante el "Comité de Planificación de Capacitación" para el periodo 2020 - 2022 de EMILIMA S.A.;

Que, través de Informe de visto, el citado Comité manifestó que, con fecha 14.01.2020, se convocó a elecciones, efectuándose la votación respectiva el día 17.01.2020, por lo que, efectuado el escrutinio de los votos, se determinó a los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el "Comité de Planificación de Capacitación" para el periodo 2020 - 2022 de EMILIMA S.A., debiendo formalizarse la designación mediante el acto correspondiente, a efectos de continuar con la implementación del Plan de Desarrollo de Personas;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12° y 13° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de EMILIMA S.A., el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la empresa, encontrándose facultada a emitir resoluciones en asuntos de su competencia;

Que, ese orden de ideas, habiéndose elegido a los representantes titulares y suplentes, que representarán a los servidores de EMILIMA S.A. ante el "Comité de Planificación de Capacitación" para el periodo 2020 - 2022, conforme a las normas sobre la materia, la designación del citado Comité a través del acto correspondiente, cuenta con marco legal respectivo;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales, elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, para su suscripción en señal de conformidad;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asuntos Legales;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Conformar el "Comité de Planificación de Capacitación" para el periodo 2020 - 2022 de EMILIMA S.A., el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- El/la Subgerente de Recursos Humanos, quien lo preside.
- El/la Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización, como miembro.



- El/la representante de la Gerencia General, que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad, como miembro.
- La señora Milagros Rocío Esquivel García, representante titular de los servidores de EMILIMA S.A., y como suplente, el señor Jorge Sebastián Huamanlazo Salazar.

**Artículo Segundo.-** El Comité conformado por la presente resolución, deberá cumplir con las funciones y plazos establecidos en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General, en el portal institucional de EMILIMA S.A. ([www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)).

**Artículo Cuarto.-** Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación a los órganos y unidades orgánicas con competencias en la materia.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MARITZA JOHANN MANTURANO CASTRO  
GERENTE GENERAL  
EMILIMA S.A.





**INFORME N° 038 -2020-EMILIMA-GAL-SGAJ**

A : Abog. Cristian Cáceres Sifuentes  
Gerente de Asuntos Legales

Asunto : Designación de "Comité de Planificación de Capacitación" para el periodo 2020 - 2022 de EMILIMA S.A.

Referencia : Informe N° 001-2020-EMILIMA-COMITÉ ELECTORAL-PDP de fecha 27.01.2020  
Proveído de Gerencia General fecha 28.01.2020, recibido el 29.01.2020

Fecha : Lima, 29 de enero de 2020

Por medio del presente, cumpla con informar a usted lo siguiente con relación al tema del rubro:

**I. Antecedentes:**

- Mediante Informe N° 001-2020-EMILIMA-COMITÉ ELECTORAL-PDP de fecha 27.01.2020, el Comité Electoral encargado del proceso de elección del titular y suplente, que representarán a los servidores de EMILIMA S.A. ante el Comité de Planificación de la Capacitación de EMILIMA S.A., designado por Resolución de Gerencia General N° 002-2020-EMILIMA-GG de fecha 13.01.2020, comunicó a la Gerencia General los resultados de las votaciones del proceso electoral en mención, por lo que en cumplimiento a las normas sobre la materia, solicita se proceda con la emisión del resolutivo en el cual designen a los miembros que conformaran el "Comité de Planificación de Capacitación" para el periodo 2020 - 2022.

Con Proveído de fecha 28.01.2020, recibido el 29.01.2020, la Gerencia General solicitó a la gerencia de Asuntos Legales atender a lo requerido por el citado Comité Electoral.

**II. Análisis:**

- La Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las Entidades Públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil; así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.

El artículo 10° de la norma acotada en el párrafo precedente, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una buena estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

- Por su parte, el artículo 12° de la citada norma establece que corresponde a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, planificar, priorizar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público.
- Aunado a ello, el literal b) del artículo 2° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que, entre las atribuciones de SERVIR, se encuentra la de dictar normas, directivas, opiniones y reglas en materia del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos con carácter vinculante.
- En el marco de dichas funciones, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el



propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos.

- Asimismo, dicha Directiva establece en el acápite 6.4 CICLO DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN, lo siguiente:

"El proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación. [...]"

#### **6.4.1. Etapa de Planificación**

Esta etapa inicia el proceso de capacitación y tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal. Comprende cuatro fases: **1) Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación**, [...]"

##### **6.4.1.1. Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación**

**Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles.**

[...]"

La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad.

##### **a) Elección del representante de los servidores**

Los servidores civiles eligen a dos representantes por un periodo de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles."

- Con Resolución de Gerencia General N° 002-2020-EMILIMA-GG de fecha 13.01.2020, se conformó el Comité Electoral encargado del proceso de elección del titular y suplente, que representarán a los servidores de EMILIMA S.A. ante el "Comité de Planificación de Capacitación" para el periodo 2020 - 2022 de EMILIMA S.A.
- A través de Informe de la referencia, el citado Comité manifestó que, con fecha 14.01.2020, se convocó a elecciones, efectuándose la votación respectiva el día 17.01.2020, por lo que, efectuado el escrutinio de los votos, se determinó a los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el "Comité de Planificación de Capacitación" para el periodo 2020 - 2022 de EMILIMA S.A., debiendo formalizarse la designación mediante el resolutivo correspondiente, a efectos de continuar con la implementación del Plan de Desarrollo de Personas.
- Sobre el particular, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12° y 13° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de EMILIMA S.A., el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la empresa, encontrándose facultada a emitir resoluciones en asuntos de su competencia.
- En ese orden de ideas, habiéndose elegido a los representantes titulares y suplentes, que representarán a los servidores de EMILIMA S.A. ante el "Comité de Planificación de Capacitación" para el periodo 2020 - 2022, conforme a las normas sobre la materia, la



designación del citado Comité a través del resolutivo correspondiente, cuenta con marco legal respectivo.

**III. Conclusiones:**

- La implementación del Plan de Desarrollo de Personas, según lo dispuesto por la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, requiere la conformación del "Comité de Planificación de Capacitación" para el periodo 2020 - 2022 de EMILIMA S.A., en razón a lo cual se remite el proyecto de resolutivo correspondiente, para los fines correspondientes.

Sin otro particular, es cuanto informo a usted.

Atentamente,

  
KATIUSHKA MARTINEZ MIRAVAL  
Sub Gerente de Asesoría Jurídica  
EMILIMA S.A.

**Señora Gerente General:**

Elevo a usted el presente Informe, el cual apruebo en su integridad.

  
CRISTIAN CARLOS CÁCERES SIFUENTES  
GERENTE DE ASUNTOS LEGALES  
EMILIMA S.A.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
EMILIMA S.A.  
GERENCIA GENERAL

30 ENE. 2020

PASE A: GACCTI  
PARA: notificar a las  
áreas: la Pasa.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
EMILIMA S.A.  
GERENCIA DE ATENCIÓN AL CLIENTE, COMUNICACIONES Y  
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

- 3 FEB. 2020

PASE: Kelly  
PARA: Atendes





## INFORME N° 001- 2020-EMILIMA-COMITÉ ELECTORAL-PDP

A : **MARITZA MANTURANO CASTRO**  
Gerente General

ASUNTO : Resultados de la elección de los representantes de los trabajadores de EMILIMA S.A. – "Plan de Desarrollo de Personas"

REFERENCIA : a) Informe N° 009-2020-EMILIMA-GAF/SGRH  
b) Resolución de Gerencia General N° 002-2020-EMILIMA-GG

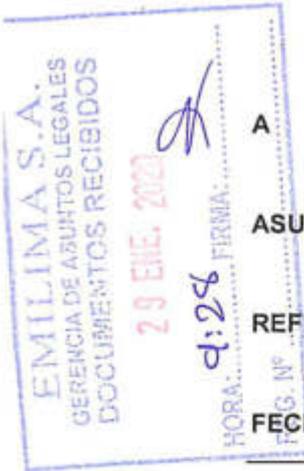
FECHA : Lima, 27 de enero de 2020

### 1. OBJETO

- 1.1. El presente informe tiene por objeto comunicar a la Gerencia General de EMILIMA S.A., sobre los resultados de la elección de los representantes de los trabajadores de esta empresa, quienes conformarán el "Comité de Planificación de la capacitación" que estará a cargo de la aprobación del "Plan de Desarrollo de Personas", según la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141 -2016-SERVIR-PE.

### 2. ANTECEDENTES

- 2.1. A que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 de fecha 22 de mayo de 1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encarga de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende.
- 2.2. A que, mediante el Decreto Legislativo N° 1025, se aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, conjuntamente con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM.
- 2.3. A que, la Ley N° 30057 "Ley del Servicio Civil", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, fue creada con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.
- 2.4. A que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141 -2016-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, resuelve aprobar la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".
- 2.5. A que, en cumplimiento con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141 -2016-SERVIR-PE, la Sub Gerencia de Recursos Humanos de EMILIMA S.A., a través del documento a) de la referencia, solicita que se apruebe por resolución de Gerencia General, el comité Electoral que dirigirá el proceso de elección de los representantes de los servidores civiles, quienes conformarán el "Comité de Planificación de la capacitación" y, las Bases para la elección de los referidos representantes.
- 2.6. A que, mediante Resolución de Gerencia General N° 002-2020-EMILIMA-GG, se aprobó la designación del Comité Electoral a cargo del proceso para la elección de los



representantes de los servidores civiles que conformarán el "Comité de Planificación de la Capacitación" y, las Bases para la Elección de los referidos representantes.

### 3. ANÁLISIS

**3.1.** Que, el artículo 1° de la Ley N° 30057 "Ley del Servicio Civil", señala a qué entidades públicas le son aplicables el régimen del Servicio Civil, siendo entre ellas los Gobiernos Locales, no obstante, la Primera Disposición Complementaria Final de la citada Ley dispone que los trabajadores de las empresas del Estado no están comprendidos en el ámbito de dicha ley; sin embargo, se indica que los trabajadores de las empresas del Estado (las empresas municipales) se rigen supletoriamente por la Ley del Servicio Civil en las materias reguladas en el artículo III de su Título Preliminar, referido a los Principios de la Ley del Servicio Civil; el Título II, referido a la Organización del Servicio Civil; y el Título V, concerniente al Régimen Disciplinario y Procedimiento Administrativo Sancionador.

**3.2.** Sobre ello, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, a través de sus Informes Técnicos Nros.015-2017-SERVIR/GPGSC, 1574-2018-SERVIR/GPGSC<sup>1</sup> y 532-2019-SERVIR/GPGSC<sup>2</sup>, ha concluido que las Empresas del Estado se rigen por las normas de la Actividad Empresarial del Estado y de los Sistemas Administrativos del Estado, entre ellos, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH), cuya rectoría se encuentra a cargo de SERVIR, y en la cual comprende a los gobiernos locales, sus órganos y entidades, así como las empresas municipales; coligiendo, además, que los principios, la organización del Servicio Civil, el régimen disciplinario y procedimiento administrativo sancionador de la Ley del Servicio Civil son de aplicación supletoria a los trabajadores de las empresas municipales, tales como EMILIMA S.A.

**3.3.** Siendo así, el Título II de la citada Ley, que regula la Organización del Servicio Civil, señala en su artículo 6° que las oficinas de recursos humanos constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita SERVIR.

**3.4.** En ese contexto, se advierte que entre las disposiciones que emite SERVIR, de las cuales EMILIMA S.A. está sujeta, según lo expuesto en los párrafos que anteceden, se observó lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que hace mención a los procesos de capacitación de carácter obligatorio, precisando que la finalidad de dichos procesos es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; así como fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

**3.5.** Asimismo, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley N° 30057, prevé que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad; y se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, a fin de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles; y a su vez debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación.

<sup>1</sup> Informe Emitido en virtud de la consulta efectuada por EMILIMA S.A.

<sup>2</sup> Informe Emitido en virtud de la consulta efectuada por EMILIMA S.A.



3.6. A su vez, el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, tiene como finalidad establecer las reglas para la capacitación y la evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema de Administración de Gestión de Recursos Humanos, disponiendo que el organismo rector del Sistema Administración de Gestión de Recursos Humanos es la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

3.7. Es así, que mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva de Servir N° 141-2016-SERVIR-PE, aprueban la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", con el objetivo de desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos.

3.8. Aunado a ello, tenemos que el literal c) del artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., señala que:

*"Son funciones y atribuciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos:*

*c) Identificar las necesidades de capacitación del personal para la formulación del Plan de Desarrollo de las Personas de EMILIMA S.A., conduciendo las acciones de capacitación y control dentro del marco relacionado al desarrollo profesional."*

3.9. En virtud a ello, a través del Informe N° 167-2019-EMILIMA-GAF/SGRH de fecha 14 de marzo de 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa sobre la necesidad de implementar el "Plan de Desarrollo de Personas", conforme lo establece la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141 -2016-SERVIR-PE, debiendo existir para ello un Comité de Planificación de la Capacitación para los trabajadores de EMILIMA S.A., que según el numeral 6.4.1.1. de la citada resolución presidencial, debe estar conformado por:

RESPONSABLE	CARGO
RECURSOS HUMANOS	PRESIDE EL COMITÉ
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN DE PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	MIEMBRO DEL COMITÉ
REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN QUE SERÁ RESPONSABLE DE UN ÓRGANO DE LÍNEA, DESIGNADO POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD.	MIEMBRO DEL COMITÉ
REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES CIVILES (TITULAR Y SUPLENTE)	MIEMBRO DEL COMITÉ

1.1. Es de advertir, que la referida ley también precisa, que se deberá crear un Comité Electoral, el cual estará a cargo del proceso de elección, de los representantes de los servidores civiles que conformarán el "Comité de Planificación de la Capacitación"; todo ello, en concordancia con el numeral 6.4.1.1 literal a), de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades Públicas", que a la letra dice:

*"Los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo*



*candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles".*

1.2. A razón de ello, mediante el Informe N° 009-2020-EMILIMA-GAF/SGRH la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita que se apruebe por resolución de Gerencia General, el comité Electoral que dirigirá el proceso de elección de los representantes de los servidores civiles, quienes conformarán el "Comité de Planificación de la capacitación" y, las Bases para la elección de los referidos representantes.

1.3. En consecuencia, mediante Resolución de Gerencia General N° 002-2020- EMILIMA-GG de fecha 13 de enero de 2020, se aprobó las bases para la elección de los referidos representantes y la designación del referido Comité Electoral, conformado de la siguiente manera:

- **Presidente del Comité Electoral:**  
**María De Fátima Calagua Montoya**  
Subgerente de Recursos Humanos
- **Secretario del Comité Electoral:**  
**Cristian Carlos Cáceres Sifuentes**  
Gerente de Asuntos Legales
- **Vocal del Comité Electoral**  
**Sergio Gustavo Durand Herrera**  
Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización.



1.4. En ese sentido, una vez nombrado el Comité Electoral, se puso en marcha el proceso de elección según las disposiciones establecidas en las Bases para la elección de los representantes de los trabajadores que conformarán el "Comité de Planificación de la Capacitación", de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MEDIO
Convocatoria a Elecciones	14/01/2020	08:00 am a 05:00 pm	Comunicado, Página web de la entidad/ correo electrónico institucional
Propuesta de candidatos	14/01/2020	08:00 am a 03:00 pm	Comunicado/Página web de la entidad/ correo electrónico institucional
Publicación de los candidatos aptos	15/01/2020	03:00 pm	Comunicado/Página web de la entidad/ correo electrónico institucional
Votación	17/01/2020	08:00 am a 03:00 pm	Presencial/aplicativo informático
Publicación de los resultados del sufragio	20/01/2020	04:00 pm	Comunicado/Página web de la entidad/ correo electrónico institucional

- 1.5. A su vez, el Comité Electoral en coordinación con la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información, implementó el Formulario Virtual, para que los trabajadores puedan realizar su votación a través de su correo electrónico o desde una computadora que fue habilitada en la Sub Gerencia de Recursos Humanos; impresión del formulario que se anexa al presente informe.
- 1.6. Que, de los 47 trabajadores que se encuentran en la planilla de EMILIMA S.A., el Comité Electoral advirtió que solo 31 trabajadores cumplían con los requisitos para ser elector, según las disposiciones establecidas en las Bases para el presente proceso electoral; en ese sentido, para el presente proceso de sufragio virtual, participaron los 31 trabajadores aptos, tal como se puede observar en el cuadro de Resultados de Votaciones que también se anexa al presente informe; asimismo, del referido cuadro se advierte a los siguientes ganadores:

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES QUE CONFORMAN EL  
COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN, EN EL PERIODO  
2020 – 2022



2020-2022	
ESQUIVEL GARCIA MILAGROS ROCIO	Titular
HUAMANLAZO SALAZAR JORGE SEBASTIAN	Suplente



## 2. CONCLUSIONES



- 2.1. La Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A., se rigen por las normas de la Actividad Empresarial del Estado y de los Sistemas Administrativos del Estado, entre ellos, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH), cuya rectoría se encuentra a cargo de SERVIR.
- 2.2. La Sub Gerencia de Recursos Humanos en función a las competencias que le fueron asignadas a través de ROF, tiene a su cargo identificar las necesidades de capacitación del personal para la formulación del Plan de Desarrollo de las Personas de EMILIMA S.A y conducir las acciones para la implementación del referido plan.
- 2.3. La Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, resuelve formalizar la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", el cual, establece que se debe conformar un "Comité de Planificación de la Capacitación", que estará a cargo de la aprobación del "Plan de Desarrollo de Personas".
- 2.4. En virtud al resultado de las votaciones de los trabajadores y, a efectos de continuar con la implementación del "Plan de Desarrollo de Personas", en cumplimiento a las disposiciones de SERVIR y demás normas concordantes, se requiere que se resuelva

designar por resolución de Gerencia General a los miembros que conformaran "Comité De Planificación De La Capacitación", en el periodo 2020-2022.

### 3. RECOMENDACIÓN

3.1. Por lo expuesto, a efectos de continuar con la implementación del "Plan de Desarrollo de Personas" y tomando en consideración el resultado de las votaciones, en mi calidad de Presidente del Comité Electoral recomiendo a la Gerencia General, designar por resolución a los miembros del "Comité de Planificación de la Capacitación", periodo 2020-2022.

Es todo cuanto procedo a informar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**MG. MARÍA DE FÁTIMA CALAGUA MONTOYA**

Presidente Del Comité Electoral A Cargo Proceso De Elección De Los Representantes De Los Trabajadores Que Conformarán El "Comité De Planificación De La Capacitación"

Sub Gerente de Recursos Humanos  
EMILIMA S.A.





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
**EMILIMA S.A.**  
Gerencia de Asuntos Legales  
**29 ENE. 2020**  
Pase A: SPAJ  
Para: Ator J





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 002-2020-EMILIMA-GG**

Lima, 13 ENE. 2020

**VISTO:**

El Informe N° 009-2020-EMILIMA-GAF/SGRH de fecha 10.01.2020, por el que la Subgerencia de Recursos Humanos, con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas, a efecto de dar inicio al proceso de capacitación, se conforme el Comité Electoral encargado del proceso de elección del titular y suplente, que representaran a los servidores de EMILIMA S.A. ante el Comité de Planificación de la Capacitación de EMILIMA S.A., responsable de validar el Plan de Desarrollo de Personas;

**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Informe de visto, la Subgerencia de Recursos Humanos, con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas, manifestó a la Gerencia General que respecto a la implementación del "Plan de Desarrollo de Personas", conforme a la normativa sobre la materia, es necesario se conforme el Comité de Planificación de la Capacitación, para lo cual deberá elegirse a los servidores civiles de EMILIMA S.A., titular y suplente, a través de elecciones, por lo que remite la propuesta de miembros de Comité Electoral, así como las Bases para dicha elección;

Que, con de fecha 13.01.2020, la Gerencia General de EMILIMA S.A. solicitó a esta Gerencia atender a lo requerido por la Subgerencia de Recursos Humanos;

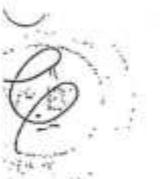
Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, asimismo, dicha Directiva establece en el acápite 6.4 CICLO DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN, lo siguiente:

"El proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación. [...]"

**6.4.1. Etapa de Planificación**

Esta etapa inicia el proceso de capacitación y tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de



# NOTIFICACION

EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.  
EMILIMA S.A.  
GERENCIA DE ATENCION AL CIUDADANO, COMUNICACIONES Y  
TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

SGRH

PUESTO A DESPACHO EN LA FECHA, SE PROCEDE A  
NOTIFICAR LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL  
N° 002 DE FECHA 13/01/20 A LAS 14:00 CON  
LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON EL ACTO PROCESAL DE  
NOTIFICACION Y CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO DE  
ACUERDO LEY

Lima 13/01/20 CARLOS MIGUEL SORALUZ MATALLANA  
Gerente de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y  
Tecnología de la Información

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
EMILIMA S.A.  
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

20 ENE 2020

PASE A:

PARA:

00074

Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal. Comprende cuatro fases:  
1) Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, [...]

#### 6.4.1.1. Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación

Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles.

[...]

La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad.

#### a) Elección del representante de los servidores

Los servidores civiles eligen a dos representantes por un periodo de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles."

Que, en virtud a ello, la Subgerencia de Recursos Humanos, con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de su Informe N° 009-2020-EMILIMA-GAF/SGRH de fecha 08.01.2020, indico que a fin de dar inicio al ciclo del proceso de capacitación acorde a la normativa vigente sobre la materia, se ha propuesto la conformación del Comité de Planificación de Capacitación de EMILIMA S.A., responsable de validar el Plan de Desarrollo de Personas, por lo que, a fin de elegir al representantes de los servidores civiles de la Entidad, se recomendó que el Titular de la Entidad a través del resolutivo correspondiente conforme el Comité Electoral para dicho fin, así como las Bases del mencionado proceso electoral;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 ° y 13 ° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de EMILIMA S.A., el Gerente General, es la máxima autoridad administrativa de la empresa, encontrándose facultada a emitir resoluciones en asuntos de su competencia;

Que, ese orden de ideas, la conformación del Comité Electoral encargado del proceso de elección del titular y suplente, que representaran a los servidores de EMILIMA S.A. ante el Comité de Planificación de la Capacitación, así como la aprobación de las Bases para el citado proceso electoral, cuenta con marco legal y el informe técnico favorable, por lo que el mismo debe aprobarse a través del resolutivo correspondiente;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales, elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, para su suscripción en señal de conformidad;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asuntos Legales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la conformación del Comité Electoral encargado del proceso de elección del titular y suplente, que representará a los servidores de EMILIMA S.A. ante el Comité de Planificación de la Capacitación, el que quedará conformado de la siguiente manera:

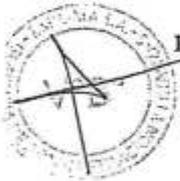
- Un(a) representante de la Subgerencia de Recurso Humanos, en calidad de Presidente.
- Un(a) representante de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, como Secretario(a).
- Un(a) representante de la Gerencia de Asuntos Legales, en calidad de vocal.



**Artículo Segundo.-** Aprobar las Bases para la elección de los representantes de los trabajadores que conformaran el Comité de Planificación de la Capacitación de EMILIMA S.A., periodo 2020 - 2022, y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Encargar, a la Gerencia de Gestión de Información y Atención al Ciudadano la notificación a los órganos y unidades orgánicas con competencias en la materia.

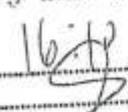
**Artículo Cuarto.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General, en el portal institucional de EMILIMA S.A. ([www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe))



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MARITZA JOHANNA MANTURANO CASTRO  
GERENTE GENERAL  
EMILIMA S.A.

EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA  
EMILIMA S.A.  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
13 ENE 2020  
CARLOS ENRIQUE SOBALUZ MATA LLANA  
Gerente de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información

EMILIMA S.A.  
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS  
DOCUMENTOS RECIBIDOS  
13 ENE. 2020  
HORA: 16:40  
FIRMA: 



RESULTADOS DE VOTACIONES (Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación, en el período 2020-2022)

N°	Marca temporal	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	Representante de los Trabajadores
1	17/1/2020 9:43:15	42715911	SORALUZ MATA LLANA CARLOS ENRIQUE	ESQUIVEL GARCIA MILAGROS ROCIO, HUAMANLAZO SALAZAR JORGE SEBASTIAN
2	17/1/2020 9:45:16	46130618	SANCHEZ CIEZA CARLOS WILLIAMS	ESQUIVEL GARCIA MILAGROS ROCIO, HUAMANLAZO SALAZAR JORGE SEBASTIAN
3	17/1/2020 9:46:58	46394156	FELIX DILL'ERVA, ITALO JOSHUA	ESQUIVEL GARCIA MILAGROS ROCIO, RAMIREZ CONTRERAS SANDRA
4	17/1/2020 9:48:53	09617507	FRANCO SANTISTEBAN MIGUEL ANGEL	HUAMANLAZO SALAZAR JORGE SEBASTIAN, RAMIREZ CONTRERAS SANDRA
5	17/1/2020 9:48:56	09997619	PARRA HORNA YAKELIN	HUAMANLAZO SALAZAR JORGE SEBASTIAN, RAMIREZ CONTRERAS SANDRA
6	17/1/2020 9:50:27	08776747	ESQUIVEL GARCIA MILAGROS ROCIO	HUAMANLAZO SALAZAR JORGE SEBASTIAN, RAMIREZ CONTRERAS SANDRA
7	17/1/2020 9:52:32	41930773	PAREDES ESTEBAN GEORGE ANDY	HUAMANLAZO SALAZAR JORGE SEBASTIAN, LLANOS GALLEGOS RICARDO
8	17/1/2020 9:52:46	06680439	RODRIGUEZ GARAY LUIS FERNANDO	ESQUIVEL GARCIA MILAGROS ROCIO, HUAMANLAZO SALAZAR JORGE SEBASTIAN
9	17/1/2020 9:55:09	44697692	ESPINOZA CASTRO NELIDA AURORA	ESQUIVEL GARCIA MILAGROS ROCIO, HUAMANLAZO SALAZAR JORGE SEBASTIAN
10	17/1/2020 10:00:06	42230281	RAMIREZ CONTRERAS SANDRA	ESQUIVEL GARCIA MILAGROS ROCIO, RAMIREZ CONTRERAS SANDRA
11	17/1/2020 10:05:22	42146919	MANTURANO CASTRO MARITZA	HUAMANLAZO SALAZAR JORGE SEBASTIAN, RAMIREZ CONTRERAS SANDRA
12	17/1/2020 10:12:54	10219049	CASTAÑEDA ZEGARRA ROSA MARÍA VERÓNICA	ESQUIVEL GARCIA MILAGROS ROCIO, HUAMANLAZO SALAZAR JORGE SEBASTIAN
13	17/1/2020 10:15:09	09910259	ESPINOZA LOYOLA ROSARIO	ESQUIVEL GARCIA MILAGROS ROCIO, LLANOS GALLEGOS RICARDO
14	17/1/2020 10:27:11	06284798	ESPINOZA VASQUES AURELIA	ESQUIVEL GARCIA MILAGROS ROCIO, LLANOS GALLEGOS RICARDO
15	17/1/2020 10:51:35	47614208	ALVARADO ALAYA LUIS	ESQUIVEL GARCIA MILAGROS ROCIO, HUAMANLAZO SALAZAR JORGE SEBASTIAN
16	17/1/2020 11:05:26	08763935	SANTOS DUARAN LELIS	ESQUIVEL GARCIA MILAGROS ROCIO, HUAMANLAZO SALAZAR JORGE SEBASTIAN
17	17/1/2020 11:07:09	10152206	SIESQUEN SANTAMARIA HILARIO	ESQUIVEL GARCIA MILAGROS ROCIO, HUAMANLAZO SALAZAR JORGE SEBASTIAN
18	17/1/2020 11:08:36	06166077	PAASACA GIL PAULINO	ESQUIVEL GARCIA MILAGROS ROCIO, HUAMANLAZO SALAZAR JORGE SEBASTIAN
19	17/1/2020 11:10:02	25318636	TACO GONZALES TOMAS	ESQUIVEL GARCIA MILAGROS ROCIO, HUAMANLAZO SALAZAR JORGE SEBASTIAN
20	17/1/2020 11:11:43	10659052	ALAYA AYALA BRAULIO	ESQUIVEL GARCIA MILAGROS ROCIO, LLANOS GALLEGOS RICARDO
21	17/1/2020 11:12:45	07916014	LLANOS GALLEGOS JOSÉ RICARDO	ESQUIVEL GARCIA MILAGROS ROCIO, LLANOS GALLEGOS RICARDO
22	17/1/2020 11:13:23	07004247	LOYOLA MONGE CARMEN VICTORIA	ESQUIVEL GARCIA MILAGROS ROCIO, RAMIREZ CONTRERAS SANDRA
23	17/1/2020 11:14:35	46878382	PAYMA SHUPINGAHUA GERCI NELSON	ESQUIVEL GARCIA MILAGROS ROCIO, HUAMANLAZO SALAZAR JORGE SEBASTIAN
24	17/1/2020 11:15:49	21573083	URBANO VILA DAVID LIBORIO	ESQUIVEL GARCIA MILAGROS ROCIO, HUAMANLAZO SALAZAR JORGE SEBASTIAN
25	17/1/2020 11:17:24	32764889	PAREDES MENDOZA JHON SANDRO	ESQUIVEL GARCIA MILAGROS ROCIO, LLANOS GALLEGOS RICARDO
26	17/1/2020 11:22:40	32281134	AGURTO PIMENTEL ESTELA	ESQUIVEL GARCIA MILAGROS ROCIO, HUAMANLAZO SALAZAR JORGE SEBASTIAN
27	17/1/2020 11:29:02	07147155	REDONDEZ CULLUCUY SERGIO JOSE	ESQUIVEL GARCIA MILAGROS ROCIO, LLANOS GALLEGOS RICARDO
28	17/1/2020 11:47:33	10432087	CHAFLOQUE SERRAN MARIA FELICIA	ESQUIVEL GARCIA MILAGROS ROCIO, RAMIREZ CONTRERAS SANDRA
29	17/1/2020 12:17:08	43780965	HUAMANLAZO SALAZAR JORGE SEBASTIAN	ESQUIVEL GARCIA MILAGROS ROCIO, LLANOS GALLEGOS RICARDO
30	17/1/2020 14:08:02	41409403	MENDOZA VIDAL JORGE AMÉRICO	ESQUIVEL GARCIA MILAGROS ROCIO, RAMIREZ CONTRERAS SANDRA
31	17/1/2020 14:46:26	07255159	TRELLES ESPEJO MARIA ROCIO	ESQUIVEL GARCIA MILAGROS ROCIO, HUAMANLAZO SALAZAR JORGE SEBASTIAN



# Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación, en el periodo 2020-2022

EMILIMA S.A.

Tu dirección de correo electrónico ([fcalagua@emilima.com.pe](mailto:fcalagua@emilima.com.pe)) se registrará cuando envíes este formulario. ¿No eres **fcalagua**? [Salir](#)

\*Obligatorio

1. DNI \*

---

2. APELLIDOS Y NOMBRES \*

---

3. Representante de los Trabajadores \*

*Selecciona todas las opciones que correspondan.*

- RAMIREZ CONTRERAS SANDRA
- LLANOS GALLEGOS RICARDO
- ESQUIVEL GARCIA MILAGROS ROCIO
- HUAMANLAZO SALAZAR JORGE SEBASTIAN

Recibir una copia de mis respuestas

---

Con la tecnología de  
 Google Forms

